# CONTRATO Nº 12/2017

Entre LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO, domiciliada en calle 25 de noviembre e/ mexico, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. TOMAS ANTONIO MERELES CANO**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCORA CM, domiciliada en calle Mcal Lopez e/ Humaita y Mcal Estigarribia ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por **CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.142.222, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINO CNIA FRANCO I 20% PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO 520-30-003 CONSTRUCCIONES (CAMINOS, OBRAS USO PÚBLICO).

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 334.094, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE CABALLERO, según resolución N° 55. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 061/2017.

CONSTRUCTORA G&M
SERVICIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA
INGENIERIA - CONSTRUCCION EN GENERAL
RUC: 2142222 - 2 - Pat. Prof. Nº 93524

Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente documentos hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| Nº | CÓDIGO DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN | UN. | CANT. | CONSTRUCTORA CM | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PRECIO | PRECIO |
| | 72131701-011 | Mantenimiento de camino terraplenado | | | UNITARIO | TOTAL |
| | | | | | | |
| 1.1 | | Replanteo y marcación | gl | 1 | 4.500.000 | 4.500.000 |
| 1.2 | | Desmonte, retiro de tierra de cuneta de drenaje, reposición y compactación de terraplén | M3 | 1.987 | 30.500 | 60.603.500 |
| 1.3 | | Perfilado | M2 | 19.200 | 2.000 | 38.400.000 |
| 1.4 | | Provisión y colocación de alcantarillados de Tubos de 0.60cm de H°A c/ cabecera de P.B.C. de 25 ml | un | 1 | 14.350.000 | 14.350.000 |
| 1.5 | | Provisión y colocación de alcantarillados de Tubos de 100 cm de H°A c/ cabecera de P.B.C. de 7 ml | un | 1 | 8.150.000 | 8.150.000 |
| 1.6 | | cartel de obra | un | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 1.7 | | limpieza final | gl | 1 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| | | | | | | **132.303.500** |

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Plazo de ejecución será de 120 días en la compañía franco I del distrito de Caballero.

## 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El Adjudicado deberá presentar una póliza de cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 10. MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

## 11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCTORA C&M
SERVICIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA
INGENIERIA - CONSTRUCCION EN GENERAL
RUC: 2142222 - 7 - Pat. Prof. Nº 93924

Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

**MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINO CNIA FRANCO I 20% Proyecto de Inversión Pública y Desarrollo 520-30-003 Construcciones (caminos, obras uso público)** I ID N° 334.094

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Bernardino Caballero, República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre de 2017.

**Arq. Cristian R. Martínez**
**Contratista**

CONSTRUCTORA C&M
SERVICIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA
INGENIERIA - CONSTRUCCION EN GENERAL
RUC: 2142222 - 2 - Pat. Prof. Nº 93924

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO
INTENDENCIA

**Lic. Tomás A. Méreles Cano**
**Intendente Municipal**